



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado, entre otras, la siguiente resolución:

“Dada cuenta de la necesidad de crear una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con categoría profesional de Socorristas para las Piscinas Municipales, a fin de cubrir necesidades de personal que eventualmente surjan en dicho servicio dependiente del Ayuntamiento de Manzanares; vista la propuesta de bases de convocatoria reguladoras del proceso selectivo que se convoca, y de conformidad con su contenido; en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas bases, las cuales se recogen como anexo en la presente resolución, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de Edictos Municipal, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y página web Municipal, pudiendo presentar solicitudes, de lunes a viernes, en el lugar indicado en las bases de convocatoria o bien a través de los medios establecidos por la legislación de procedimiento administrativo vigente.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, COMO PERSONAL TEMPORAL, PARA ATENDER NECESIDADES PUNTUALES Y ESPORÁDICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de Socorristas para las piscinas municipales, como personal temporal para atender necesidades puntuales y esporádicas urgentes de este Ayuntamiento.

La retribución será la que resulte de aplicación, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Manzanares.

Durante el ejercicio 2016, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente, la retribución será de 15.149,96 euros brutos anuales, a jornada completa.

La bolsa de empleo quedará constituida con todos/as los/as aspirantes que superen este proceso selectivo.

El procedimiento será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Se deberán reunir los siguientes requisitos para participar en el proceso selectivo:

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- 2.- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- 2.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 4.- Estar en posesión de la titulación de Socorrista Acuático expedida por la Federación de Salvamento y Socorrismo o por cualquier entidad autorizada legalmente para expedir este título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 5.- No haber sido separado/a del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 6.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- 7.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso, los requisitos 5 a 7 habrán de reunirse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

TERCERA.- INSTANCIAS.

1.- En las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Centro Cívico "Divina Pastora", C/ Unión 3, de Manzanares, de 09:00 a 14:00 horas, o se remitirán al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.

2.- El plazo será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación o exposición al público de la presente convocatoria.

3.- A las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Copia de los títulos de Graduado Escolar y Socorrista Acuático.
- Curriculum debidamente documentado, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen puestos desempeñados y duración, así como la vida laboral actualizada para su mejor comprobación.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días donde determinará la lista provisional de personas admitidas y excluidas concediendo un plazo de cinco días para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva con indicación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba, así como la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a y tres vocales más, entre quienes se encontrará una persona Técnico en Salvamento y Socorrismo.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Por otra parte, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica en base a la cual colaborarán con la Comisión con voz pero sin voto.

SIXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1ª Fase.- Oposición.

Primera prueba.- De carácter teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 45 minutos a un test compuesto de 40 preguntas, más cinco adicionales como reservas, que versarán sobre el programa adjunto a la presente convocatoria. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Los aspirantes deberán marcar la contestación que entiendan es la correcta, en las correspondientes hojas de examen.

El criterio de corrección será A-E/3, siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba.-

De carácter práctico. Consistirá en superar un mínimo de tres pruebas prácticas que determinará la Comisión de Valoración, en la piscina cubierta municipal, siendo cada una de ellas eliminatoria, por tanto, quienes no superen alguna de ellas, no pasarán a la siguiente ni superarán la prueba practica, quedando fuera del proceso selectivo.

La puntuación final de la prueba práctica vendrá determinada por la media de las pruebas indicadas en el párrafo anterior. Se podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos en esta segunda prueba.

En este ejercicio se evaluará la preparación en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La Comisión de Valoración determinará, en el marco de lo establecido en los párrafos precedentes, el contenido y las condiciones de forma, estructura y tiempo de cada una de las pruebas, y deberá comunicarlo a quienes participen en la prueba antes de comenzar el ejercicio, debiendo éstos/as seguir con exactitud la forma y estructura que se disponga.

2ª Fase.- Concurso.

Se llevará a cabo por valoración de méritos de quienes hayan superado la primera fase, según lo que se especifica:

1. Experiencia laboral, con un máximo de 4 puntos:
0,10 puntos por cada mes trabajado a jornada completa como socorrista.
Documentación acreditativa: certificado de la Entidad contratante o contratos laborales.
2. Formación:

- Formación en prevención de riesgos laborales: 0,5 puntos.
- Título de manejo de desfibrilador: 0,5 puntos.

Documentación acreditativa: fotocopia compulsada del título.

Finalizada cada fase, la Comisión de Valoración publicará los resultados de la misma, a fin de que las personas interesadas puedan presentar reclamación, concediendo un plazo de cinco días para su presentación, al objeto de subsanar las deficiencias o errores en que se hubiera podido incurrir.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso-oposición.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de las personas seleccionadas por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cuatro días.

OCTAVA.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

La duración de esta bolsa será de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, en su caso.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA.

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Manzanares.

DÉCIMA.- CONTRATACIONES.

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación a la persona aspirante que figure inscrita en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación.

La persona a la que se le ofrece la contratación deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa tendrá una duración limitada, con carácter ordinario, los contratos de trabajo que se suscriban tendrán una duración máxima de 6 meses.

En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un período de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Si en el momento de contratar el/la trabajador/a no cumpliera el anterior requisito, pasara turno y se procederá a su contratación cuando quede plaza libre y no le afecte lo especificado en la disposición mencionada.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando: la persona interesada se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si continúa interesada en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por la Comisión Local de Empleo: La persona interesada se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si continúa interesada en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por otras causas: la persona interesada quedará excluida de la bolsa de trabajo.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO:

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO. PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Tema 1. Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de Manzanares.

Tema 2. Principios fundamentales del salvamento y socorrismo acuático.

Tema 3. Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

Tema 4. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Tema 5. Nuevas recomendaciones sobre RCP y DESA 2010.”

Manzanares, a 02 de febrero de 2016.

El Alcalde 

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Edicto, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial del 02 FEB, 2016 al

ambos inclusive

Manzanares,

EL SECRETARIO.